Malambo, 01 de junio de 2020

Señores:
METROCARIBE S.A.
Nit: 802.013.459 - 2
Ant. SCHNEIDER JESUS CASTILLO MELENDEZ
Representante Legal
Dirección: Calle 64 N° 47-102
Teléfono: 3494545-3186013862
E-mail: dircomercial@metrocaribe.comgerencia@metrocaribe.com
Barranquilla-Atlántico

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Invitación de Mínima Cuantía No. 010-056 de 2020.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: invitación de mínima cuantía No. 010-056 de 2020

Contrato de Prestación de Servicios N°. 010-057 de 2020

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL NORTE.

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 12020 del 14 DE ABRIL DE 2020, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-007 Mantenimiento, reparación e instalación POR VALOR DE $ 26.500.000.00 EXPEDIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista deberá hacer entrega de los bienes y servicios a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de octubre de 2020, previa coordinación con el supervisor del mismo.

 PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

 LUGAR DE ENTREGA:

DEPARTAMENTO	COMEDOR	DIRECCIÓN
ATLANTICO - MALAMBO	BATALLON DE COMBATE CACOM-3	Calle 30 Vía Malambo Fuerza Aérea – CACOM-3
ATALNTICO - MALAMBO	BATALLON VERGAR Y VELASCO	Calle 30 vía malambo Batallón Vergara y Velasco
ATLANTICO-BARRANQUILLA	BATALLON POLICIA MILIAR N°2	CL 79 KR 68 BARRIO PARAISO
ATLANTICO-BARRANQUILLA	BATALLON BASER N°2	CL 58 KR 59 136
MAGDALENA-SANTA MARTA	BATALLON CORDOVA	CALLE 35 N° 4 VIA AL RODADERO SALIDA SANTA M BARRIO RODADERO
GUAJIRA- BUENAVISTA	BATALLON GRUPO RONDON, BATALLON SANTA BARBARA	Buenavista, Municipio de Distracción Guajira
GUAJIRA- ALBANIA	BATALLON GRUPO MATAMOROS	Albania Guajira Entrada MINA DEL CERREJON

GUAJIRA- RIOHACHA	BATALLON CARTAGENA	Riohacha kilómetro 4 vía Maicao Distrito 45
CESAR-VALLEDUPAR	BATALLON LA POPA	BATALLON DE SERVICIO LA POPA N 10,
CESAR-VALLEDUPAR	BATALLON BIMUR	Kilómetro 3 vía Rio Seco Valledupar
ANTIOQUIA-CAUCASIA	BATALLON RIFLES	carrera 50 # 50 - 1 a 50 - 97 Caucasia Antioquia
CORDOBA-MONTERIA	BATALLON JUNIN	KMT 3 BRIGADA 11 AVENIDA Sierra Chiquita
CORDOBA-TIERRALTA	BITER Nº11	Carrera 16 10, Represa Urra Córdoba
MAGDALENA-ARACATACA	BITER N° 2	Kilómetro 4 Carretera a la cierra nevada
CESAR – LA LOMA	BITER N° 10	Carretera la Loma- La jagua cesar Kilometro 10 Detrás de la Mina la droomun
ATALNTICO - MALAMBO	CADS N° 1	Calle 30 vía malambo Batallón Vergara y Velasco
CORDOBA-MONTERIA	CADS N° 2	KMT 3 BRIGADA 11 AVENIDA Sierra Chiquita
LA MATA -CESAR	BAEEV 3	Kilómetro 3 la Mata -Cesar

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de: **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (26.500.000.00)** incluido impuestos.

El cual se ejecutará teniendo en cuenta el siguiente,

CUADRO DE PRECIOS:

N°	DETALLES DEL SERVICIO	UNIDAD DE SERVICIO	PRECIO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, MARCA OHAUS BATALLON DE SERVICIOS N°2 BARRANQUILLA	1	$ 594.000,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO REFRIGERADOR CON SONDA, MARCA TAYLOR BATALLON DE SERVICIOS N°2 BARRANQUILLA	1	$ 243.000,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO PUNZÓN, MARCA AMPROBE, BATALLON DE SERVICIOS N°2 BARRANQUILLA	1	$ 243.000,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A GRAMERA ELECTRONICA, GYNYPOL BATALLON DE SERVICIOS N°2 BARRANQUILLA	1	$ 252.000,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, MARCA OHAUS, BATALLON SANTA BARBARA BUENAVISTA GUAJIRA	1	$ 630.000,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO PUNZÓN, MARCA AMPROBE BATALLON SANTA BARBARA BUENAVISTA GUAJIRA	1	$ 288.000,00

7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A GRAMERA ELECTRONICA, GYNYPOL BATALLON SANTA BARBARA BUENAVISTA GUAJIRA	1	$ 270.000,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO SENSOR DE TEMPERATURA CON INDICADOR, MARCA FULL GAUGE CONGELACION BATALLON GRUPO RONDON BUENAVISTA GUAJIRA	1	$ 288.000,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO PUNZÓN BATALLON GRUPO RONDON BUENAVISTA GUAJIRA	1	$ 288.000,00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, MARCA OHAUS BATALLON GRUPO RONDON BUENAVISTA GUAJIRA	1	$ 630.000,00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, MARCA OHAUS COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3	1	$ 585.000,00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO PUNZÓN, MARCA AMPROBE COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3	1	$ 288.000,00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A GRAMERA ELECTRONICA, GYNYPOL COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3	1	$ 297.000,00
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, MARCA OHAUS BATALLON CARTAGENA RIOHACHA GUAJIRA	1	$ 630.000,00
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO PUNZÓN, BATALLON CARTAGENA RIOHACHA GUAJIRA	1	$ 288.000,00
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO SENSOR DE TEMPERATURA CON INDICADOR EN REFRIGERADOR, BATALLON CARTAGENA RIOHACHA GUAJIRA	1	$ 288.000,00
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO SENSOR DE TEMPERATURA CON INDICADOR EN CONGELACION BATALLON CARTAGENA RIOHACHA GUAJIRA	1	$ 288.000,00
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, BATALLON DE ENTRENAMIENTO 11 URRA CORDOBA	1	$ 656.000,00
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO PUNZÓN, BATALLON DE ENTRENAMIENTO 11 URRA CORDOBA	1	$ 294.000,00
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO SENSOR DE TEMPERATURA CONGELADOR BATALLON DE ENTRENAMIENTO 11 URRA CORDOBA	1	$ 294.000,00

21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO SENSOR DE TEMPERATURA REFRIGERADOR BATALLON DE ENTRENAMIENTO 11 URRA CORDOBA	1	$ 294.000,00
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, BATALLON MATAMOROS ALBANIA GUAJIRA	1	$ 630.000,00
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO SENSOR DE TEMPERATURA CON INDICADOR, BATALLON MATAMOROS ALBANIA GUAJIRA	1	$ 288.000,00
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO PUNZÓN BATALLON MATAMOROS ALBANIA GUAJIRA	1	$ 288.000,00
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, BATALLON DE INGENIERO BIMUR 10 VALLEDUPAR	1	$ 630.000,00
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO PUNZÓN, BATALLON DE INGENIERO BIMUR 10 VALLEDUPAR	1	$ 281.000,00
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, BATALLON RIFLES CAUCASIA ANTIOQUIA	1	$ 675.000,00
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO SENSOR DE TEMPERATURA CON INDICADOR, BATALLON RIFLES CAUCASIA ANTIOQUIA	1	$ 288.000,00
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A GRAMERA ELECTRONICA, GYNYPOL BATALLON RIFLES CAUCASIA ANTIOQUIA	1	$ 270.000,00
30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO PUNZÓN, BATALLON RIFLES CAUCASIA ANTIOQUIA	1	$ 288.000,00
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, BATALLON CORDOVA SANTA MARTA	1	$ 594.000,00
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO DE CONGELADOR CON SONDA, BATALLON CORDOVA SANTA MARTA	1	$ 243.000,00

33	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO CON SONDA REFRIGERACION , BATALLON CORDOVA SANTA MARTA	1	$ 243.000,00
34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO PUNZÓN, BATALLON CORDOVA SANTA MARTA	1	$ 243.000,00
35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A GRAMERA ELECTRONICA, GYNYPOL BATALLON CORDOVA SANTA MARTA	1	$ 252.000,00
36	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA BATALLON JUNIN MONTERIA CORDOBA	1	$ 678.500,00
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO PUNZÓN, BATALLON JUNIN MONTERIA CORDOBA	1	$ 292.500,00
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A GRAMERA ELECTRONICA, GYNYPOL BATALLON JUNIN MONTERIA CORDOBA	1	$ 270.000,00
39	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION A TERMOHIGROMETRO TERMOMETRO AMBIENTAL, BODEGA UBICADA EN EL BATALLON JUNIN MONTERIA CORDOBA	1	$ 346.000,00
40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION A TERMOHIGROMETRO TERMOMETRO AMBIENTAL, BODEGA UBICADA EN EL BATALLON JUNIN MONTERIA CORDOBA	1	$ 346.000,00
41	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, BODEGA UBICADA EN EL BATALLON JUNIN MONTERIA CORDOBA	1	$ 658.000,00
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, BATALLON POLICIA MILITAR N° 2 BARRANQUILLA	1	$ 594.000,00
43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO PUNZÓN, BATALLON POLICIA MILITAR N° 2 BARRANQUILLA	1	$ 249.000,00
44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO DE CONGELACION CON SONDA, BATALLON POLICIA MILITAR N° 2 BARRANQUILLA	1	$ 249.00,00
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, BATALLON LA POPA VALLEDUPAR	1	$ 678.500,00
46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO PUNZÓN, BATALLON LA POPA VALLEDUPAR	1	$ 281.000,00
47	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO DE CONGELACION CON SONDA BATALLON LA POPA VALLEDUPAR	1	$ 281.000,00
48	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO DE REFRIGERADOR CON SONDA BATALLON LA POPA VALLEDUPAR	1	$ 281.000.00
49	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, BATALLON BITER 10 LA LOMA CESAR	1	$ 699.000,00
50	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETRO PUNZÓN, BATALLON BITER 10 LA LOMA CESAR	1	$ 293.500,00
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION TERMOHIGROMETRO TERMOMETRO AMBIENTAL, BATALLON BITER 10 LA LOMA CESAR	1	$ 293.500,00
52	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, BODEGA 1 UBICADA EN LAS OFICINA ADMNISTRATIVA	1	$ 594.000,00
53	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION TERMOHIGROMETRO TERMOMETRO AMBIENTAL, BODEGA 1 UBICADA EN LAS OFICINA ADMNISTRATIVA	1	$ 243.000,00
54	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION A TERMOHIGROMETRO TERMOMETRO AMBIENTAL, BODEGA 1 UBICADA EN LAS OFICINA ADMNISTRATIVA	1	$ 243.000,00
55	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, BATALLON VERGARA MALAMBO ATLANTICO	1	$ 594.000,00
56	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO PUNZÓN, BATALLON VERGARA MALAMBO ATLANTICO	1	$ 243.000,00
57	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO DE CONGELACION CON SONDA, BATALLON VERGARA MALAMBO ATLANTICO	1	$ 243.000,00
58	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO DE REFRIGERACION CON SONDA, BATALLON VERGARA MALAMBO ATLANTICO	1	$ 243.000,00
59	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION, A BASCULA/BALANZA ELECTRONICA, BATALLON DE ENTRENAMIENTO N° 2 ARACATACA MAGDALENA	1	$ 594.000,00
60	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO PUNZÓN, BATALLON DE ENTRENAMIENTO N° 2 ARACATACA MAGDALENA	1	$ 243.000,00
61	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO DE CONGELACION BATALLON DE ENTRENAMIENTO N° 2 ARACATACA MAGDALENA	1	$ 243.000,00

62	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO DE REFRIGERADOR VERTCAL BATALLON DE ENTRENAMIENTO N° 2 ARACATACA MAGDALENA	1	$ 243.000,00
63	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO DE REFRIGERADOR VERTCAL BATALLON DE ENTRENAMIENTO N° 2 ARACATACA MAGDALENA	1	$ 243.000,00
64	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMOMETRO CON SONDA, MARCA FLUKE OFICINA ADMINISTRATIVA MALAMBO ATLANTICO	1	$ 243.000,00

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, salvo lo dispuesto por el gobierno nacional, Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

PARAGRAFO 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros servicios, no previstos en el anexo técnico siempre que tengan relación con el objeto de la presente aceptación, esta se hará previo Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto y supervisor.

PARAGRAFO 3: Los valores relacionados incluyen IVA estos tienen una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: La **AGENCIA LOGÍSTICA** pagará al **CONTRATISTA** La agencia logística de las fuerzas militares regional norte cancelará los valores debidos dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de la facturación de los servicios recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

1.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

1.2. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

1.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

1.4. Factura comercial original que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre — INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE S A
- NIT — 802.013.459 - 2
- Entidad Financiera — BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta — 47508119729
- Tipo de Cuenta — CORRIENTE

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

2. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS**

FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE NIT 800.117.188-1, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- ✓ **SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.950.000.00) M/CTE** Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- ✓ **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.950.000.00) M/CTE**. Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima igual a la fecha de expedición del contrato hasta el plazo de ejecución y de las prórrogas a las que haya lugar y cuatro (4) meses más.

- ✓ **PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

3. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas del proceso de contratación de mínima cuantía No. **010-056** de 2020 y además las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.
2. Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar la calidad, almacenamiento y distribución de los elementos.
3. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que proponga en desarrollo del contrato.
4. El oferente adjudicatario deberá entregar el servicio dentro de los 5 días después de realizado el pedido por parte del supervisor del contrato.
5. Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento.
6. Asumir todos los costos de vicios ocultos del contrato que surja de la presente necesidad.
7. Entregar al supervisor del contrato las respectivas certificaciones de calibración de los equipos e informes firmados por las personas que atienden la visita en cada unidad de negocio.
8. El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
9. El oferente deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.
10. Presentar certificación expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.

2. Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato si llegare a ocurrir algún incumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
4. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto mediante Resolución.
5. La supervisión del presente contrato podrá realizar visita a los establecimientos de comercio registrados durante la etapa de selección y durante la etapa de ejecución del contrato.

4. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del ingeniero de Alimentos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. El supervisor se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a los informes de supervisión propios de la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.
Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.
En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

5. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

7. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

8. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

10. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

11. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

12. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

13. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.
En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.
Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.
Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

14. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.
No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

9. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El suscrito (Los suscritos)_____, en calidad de Representante Legal/Apoderado de la firma_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública No. **MC-010-056-2020** objeto es: **"REALIZAR MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL NORTE".** ofrezco los siguientes bienes los cuales cumplen con los requerimientos técnicos publicados.

Mantenimiento preventivo y correctivo incluido calibración de basculas/balanzas electrónicas diferentes Marcas Capacidad 500 Kilogramos

(Este mantenimiento se puede ser preventivo en todo el equipo (cargador, sensores, tornillería, ajustes, limpieza de celdas, memoria electrónica, cableado eléctrico, ajuste de memoria electrónica etc.)

Magnitud Masa y volumen Balanza o bascula electrónica Clase II
División de escala 0.1 g
Carga Máx Promedio: 500 kilogramos Carga Min Promedio: 5 gramos

Mantenimiento preventivo/correctivo y calibración de termómetros con sensor de temperatura con indicador, diferentes marcas (la forma de calibración se dará como medio isotermo a la nevera/refrigerador donde se encuentra el termómetro instalado)

División de escala 0.1 grados centígrados
Medición Máxima Promedio: 35 grados centígrados Medición Min Promedio: - 15 grados centígrados

Mantenimiento preventivo y calibración de termómetros de punzón diferentes marcas División de escala 0.1 grados

centígrados
Medición Máxima Promedio: 100 grados centígrados
Medición Min Promedio: - 15 grados centígrados

Mantenimiento preventivo/correctivo y calibración de cuatro (04) Termo higrómetro, termómetro ambiental diferentes marcas

División de escala 0.1 grados centígrados
Medición Máxima Promedio: 35 grados centígrados Medición Min Promedio: 5 grados centígrados

Mantenimiento preventivo/correctivo y calibración a un (01) termómetro con sonda, marca fluke División de escala

0.1 grados centígrados
Medición Máxima Promedio: 100 grados centígrados
Medición Min Promedio: - 18 grados centígrados.

- El oferente deberá cumplir con las especificaciones de calidad, certificación vigente de Acreditación ante el ONAC o del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en la calibración de equipos de medición de temperatura, masa y/o volumen
- Debe cumplir con Norma Técnica de Calidad (NTC) 4423 Resolución de Ministerio Protección Social 4241/1991.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboró: Leonar Augusto Reales
Profesional de Defensa

Revisó y Aprobó: PD Diana Molina Agudelo
Coordinadora de Contratos (E).

compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

15. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

16. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

17. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

17.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

17.2. Registro presupuestal.

17.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

18. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO.

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística Regional Norte

Elaboró: Leonar Augusto Reales
Profesional de Defensa

Revisó y Aprobó: PD Diana Molina Agudelo
Coordinadora de Contratos (E).

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlanibal	LAURA MARGARITA ANIBAL SANTANA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-009	REGIONAL NORTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema:	2020-06-03-3:39 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12020 de fecha 2020-04-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	51520	**Fecha Registro:**	2020-06-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-20-00-009 REGIONAL NORTE - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	26.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	26.500.000,00	**Saldo x Obligar:**	26.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	802013459	**Razon Social:**	INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	47508119729	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	79415117	**Nombre:**	RICARDO JEREZ SOTO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE ALFM

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	010-057-2020	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION	**Fecha:**	2020-06-03

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
METRO METROLOGIA	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	CSF		26.500.000,00			
					Total:	26.500.000,00		26.500.000,00	26.500.000,00

Objeto:	REALIZAR MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE MEDICION DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL NORTE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
009	REGIONAL NORTE - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD.	2020-10-30	26.500.000,00	26.500.000,00	NINGUNO

LAURA ANIBAL SANTANA

PD. PRESUPUESTO . CARTERA